



PARLAMENTO DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XX - V LEGISLATURA - 16 de octubre de 2001 - Número 741 - Página 4321

SUMARIO

Página

5. PREGUNTAS

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA

Contestaciones

- Programas e intervenciones en materia de cultura. Nº 308, presentada por D.ª. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4322
[53.36.013.308]
- Plan de evacuación de visitantes en el Parque Natural de las dunas de Liencres y otros extremos. Nº 313, presentada por D.ª. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4322
[52.23.035.313]
- Especies utilizadas en la actualidad para fijar las dunas del Parque Natural de Liencres. Nº 314, presentada por D.ª. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas. 4323
[53.23.036.314]

5. PREGUNTAS.

aportación de 553.123.000 ptas. Con cargo al 1% cultural".

5.3. CON RESPUESTA ESCRITA.

PROGRAMAS E INTERVENCIONES EN MATERIA DE CULTURA. (Nº 308)

[53.36.013.308]

Presentada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

PLAN DE EVACUACIÓN DE VISITANTES EN EL PARQUE NATURAL DE LAS DUNAS DE LIENCRES Y OTROS EXTREMOS. (Nº 313)

CONTESTACIÓN.

[53.23.035.313]

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 308, formulada por D^a. Lucrecia Santa María Gabancho, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a programas e intervenciones en materia de cultura, publicada en el BOPCA Nº 679, de 27.07.01.

Presentada por D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 313, formulada por D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a plan de evacuación de visitantes en el parque natural de las dunas de Liencres y otros extremos, publicada en el BOPCA Nº 685, de 16.08.01.

Santander, 11 de octubre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

Santander, 11 de octubre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.36.013.308]

¿De cuáles de estos programas se beneficiará la Comunidad Autónoma de Cantabria?.

La Comunidad Autónoma de Cantabria se beneficiará de manera muy notable del Programa del 1% cultural del Ministerio de Fomento. En concreto la Comunidad Autónoma recibirá aportaciones del programa de Catedrales, Patrimonio Arquitectónico y Museos.

[53.23.035.313]

"El Parque Natural de las dunas de Liencres fue declarado por Decreto 101/1986 del Consejo de Gobierno de Cantabria. También por Decreto del Consejo de Gobierno nº 41/1987, se aprobó el primer Plan Rector de Uso y Gestión (PRUG), en el cual ha sido prorrogado hasta el momento actual en que se está procediendo a la redacción de un nuevo PRUG, incorporando los resultados de estudios recientes y aplicando las nuevas normativas surgidas en la protección y gestión de los espacios naturales protegidos.

¿Qué intervenciones se financiarán en Cantabria con cargo a estos programas?.

Dentro del programa de Catedrales la actuación desarrollada es la actuación del sótano de la girola y torre de la catedral de Santander, con una inversión total de 62.000.000 ptas.

Dentro del programa de Patrimonio Arquitectónico se encuentra programada la actuación de la rehabilitación de la antigua Cámara de la Propiedad Urbana de Santander con un presupuesto estimado de 110.000.000 ptas.

Dentro del programa de Museos la actuación de urbanización del Museo y Centro de Investigación de Altamira en Santillana del Mar, con un presupuesto de 316.200.000 ptas.

Igualmente dentro de la programación de actuaciones por subvención del período 2001-2004 se integra la rehabilitación del Mercado del Este con una

En los años siguientes a la declaración de Parque Natural, se realizaron obras de acondicionamiento de aparcamientos de vehículos en la entrada de la carretera de acceso y en lugares próximos a las playas. Pese a la extensión de estos aparcamientos, pronto se vieron desbordados por la masiva afluencia a las playas en días punta del verano. La saturación de los lugares de aparcamiento, daba origen al estacionamiento de vehículos dentro de la zona de pinar y en ambos lados de la carretera de acceso, entorpeciendo la circulación y llegando a impedir el

cruce de dos vehículos.

Ante el riesgo de bloqueo de la circulación, sobre todo en caso de una emergencia, así como para evitar el deterioro en las zonas boscosas y el riesgo de incendios forestales, se han venido arbitrando medidas de control del tráfico siendo la más reciente la prohibición de aparcar en la carretera de acceso y en las zonas de bosque.

Con el fin de dar una solución satisfactoria y definitiva al problema de la circulación de vehículos, la Junta Rectora tomó recientemente el acuerdo de encargar un estudio a personal especializado para la planificación integral de tráfico, aparcamiento y ordenación de espacios en el Parque Natural. El estudio estará a disposición de la Junta Rectora en los próximos meses y permitirá establecer las normas de control de tráfico y las acciones concretas sobre la infraestructura para mejorarlo.

El estudio incidirá sobre los tres aspectos siguientes:

Planificación y ordenación del tráfico de acceso al Parque Natural, con estudio de posibles alternativas de circulación, entradas y salidas.

Análisis y ordenación de aparcamiento en toda el área de estudio, creando nuevos estacionamientos u optimizando el actual sistema de aparcamiento.

Ordenación de espacios, incluyendo aspectos tales como: planificación de espacios lúdicos, de ocio y recreo, así como de instalaciones necesarias".

ESPECIES UTILIZADAS EN LA ACTUALIDAD PARA FIJAR LAS DUNAS DEL PARQUE NATURAL DE LIENCRES. (Nº 314)

[53.23.036.314]

Presentada por D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas.

CONTESTACIÓN.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de la contestación dada por el Gobierno a la pregunta con respuesta escrita, Nº 314, formulada por D^a. Luisa Ortiz Martínez, del Grupo Parlamentario PSOE-Progresistas, relativa a especies utilizadas en la actualidad para fijar las dunas del parque natural de Liencres, publicada en el BOPCA Nº 685, de 16.08.01.

Santander, 11 de octubre de 2001

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

[53.23.036.314]

El Monte Dunas de Liencres, en consorcio tripartito de Diputación Provincial de Santander, Patrimonio Forestal del Estado y Junta Vecinal de Liencres (propietaria de los terrenos, comenzó a repoblarlos y como consecuencia a fijar dichos terrenos arenosos, a partir del año 1949 y así sucesivamente hasta el año 1973.

Las especies utilizadas para fijar las 140 Ha. De terrenos de las 195,5 que forman el Parque Natural, fueron preferentemente el P. Marítimo (P. Pinaster) y en menor proporción, el P. Piñonero (P. Línea) y el P. Radiata (P. Insignis), además de algunos grupos salpicados de Eucalyptus globulus, actualmente con un gran porte específico.

Hace unos meses, en la zona NE del Parque y próxima a la playa de Canallave, se ha repoblado una franja alargada y paralela al pinar, de 4 Ha. Con las especies P. Marítimo (P. Pinaster) y Cassuarina Estricta.

Esta franja, desarbolada, estaba prácticamente fijada con vegetación herbácea, y tiene como linderos más al norte el aparcamiento de la playa citada y por otro al Sur con el pinar.

Como consecuencia de los fuertes vientos, a través de los años, se ha podido observar el daño ocasionado al pinar en su límite NO y NE, especialmente en la zona NE, en donde aparecen numerosos árboles moribundos y muertos consecuencia fundamental de esta acción del viento.

Se ha pretendido con la plantación de la Cassuarina Estricta la creación de una pantalla cortaviento, en convivencia con el P. Marítimo, dadas sus características de planta de crecimiento rápido que soporta la salinidad y que está siendo utilizada en otras zonas de Espala de Análogas características.

Su finalidad no es otra que utilizarla con el fin de ver su comportamiento y crecimiento para este cometido de freno hacia el pinar. Se ha tenido en cuenta que una especie de entronque con las gimnospermas y que recuerda a las coníferas, concretamente a los pinos, que es de crecimiento muy rápido y de hoja perenne.

Por lo tanto, el objeto de esta plantación no ha sido otro que la protección del pinar y no de su fijación en esta zona, donde se han plantado además

algunos TARAYS (impropiamente llamados tamarindos), ornamentales que soportan salinidad y acción de los vientos, aunque de hoja caduca y pequeño porte".



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Parlamento de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 – SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983
Dirección en Internet: [HTTP://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES](http://WWW.PARLAMENTO-CANTABRIA.ES)